



RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0243
(Diciembre 05 de 2025)

Por la cual se establecen los valores de los **DERECHOS PECUNIARIOS**, para la **VIGENCIA FISCAL 2026**, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm

La suscrita Rectora General de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, señala que:

*"...Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: **b) Derechos de Matrícula...**".*

Que el parágrafo 1° del citado artículo, establece que:

*"...Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas **fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios** de que trata este artículo, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley...";* hoy al Ministerio de Educación Nacional.

Que según Certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación del índice de inflación anualizado del **30 de Octubre de 2024 al 30 de Octubre de 2025**, es de un porcentaje del **5,51%**.

Que según Certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación del índice de inflación anualizado del **30 de Octubre de 2024 al 30 de Octubre de 2025**, en un porcentaje del **5,51%**.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Gobierno Nacional fijo el monto del IPC en **5.51%**, porcentaje en que se incrementarán los derecho pecuniarios, especialmente los valores de matrícula en el porcentaje citado emanado del gobierno nacional, y el que se aplicara a los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y POSGRADOS, y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá.**

Que la Rectora General, con fundamento en los **literales a) y b) del Artículo 48 del Estatuto General** que a texto establece: "*a. Cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm y la articulación de la misma en las sedes creadas. b. Garantizar la unidad coherencia y flexibilidad entre los entes creados en lo Académico, Administrativo y Financiero. ...*", aplica el incremento del **5.51%** para los valores de matrículas de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS y POSGRADOS, y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, de a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, a aplicar en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLÍQUENSE los valores por concepto de **DERECHOS PECUNIARIOS**, correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, aplicados en sus Sedes **Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá D.C.** así:

VALOR DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2026

CONCEPTO	VALOR 2026
INSCRIPCIONES	157,800
CERTIFICADOS	16,500
CONSTANCIAS	16,500
SUPLETORIOS	91,100
PREPARATORIOS	278,000
CRÉDITO ADICIONAL PROGRAMA DE MEDICINA	678,400
CRÉDITO ADICIONAL OTROS PROGRAMAS CIENCIAS DE LA SALUD	581,500
CRÉDITO ADICIONAL OTROS PROGRAMAS	471,500



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONCEPTO	VALOR 2026
METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	163,400
DUPLICADO CARNE	25,000
COSTO PROCESO CRÉDITO	145,000
EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLÉS POR CADA NIVEL	299,100
EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INFORMÁTICA	174,500
EXAMEN DE SUFICIENCIA EN ESPAÑOL	68,800
DERECHO DE GRADO PRIVADO	1,762,700
DERECHO DE GRADO SOLEMNE	1,321,100
DERECHO DE GRADO POR VENTANILLA	880,700
DUPLICADO DIPLOMA	428,100
DUPLICADO ACTA DE GRADO	15,500
VALOR CRÉDITO VALIDACIÓN MATERIA PROGRAMA DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	584,900
VALOR CRÉDITO VALIDACIÓN MATERIA OTROS PROGRAMAS CIENCIAS DE LA SALUD	530,500
VALOR CRÉDITO VALIDACIÓN MATERIA OTROS PROGRAMAS	418,100
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	125,600
VALOR CRÉDITO CURSOS INTERSEMESTRALES MEDICINA	700,500
VALOR CRÉDITO CURSOS INTERSEMESTRALES OTROS PROGRAMAS CIENCIAS DE LA SALUD	600,500
VALOR CRÉDITO CURSOS INTERSEMESTRALES OTROS PROGRAMAS	488,100

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUENSE los valores por concepto de **DERECHOS PECUNIARIOS**, correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en su Sede **Seccional Cartagena**, así:

VALOR DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2026

CONCEPTO	VALOR 2026
CRÉDITO ADICIONAL MEDICINA	678,400
CRÉDITO ADICIONAL OTRAS ESCUELAS FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	581,500
CRÉDITO ADICIONAL ESCUELAS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y FACULTAD DE INGENIERÍAS	472,500
CRÉDITO ADICIONAL PROGRAMAS TÉCNICOS	162,200
CRÉDITO ADICIONAL PROGRAMAS TECNOLÓGICOS	175,600
CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS	31,100
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	125,600
DERECHO DE GRADO PREGRADO PRIVADO	1,764,900
DERECHO DE GRADO PREGRADO SOLEMNE	1,321,100
DERECHO DE GRADO PREGRADO POR VENTANILLA	881,900

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONCEPTO	VALOR 2026
DERECHO DE GRADO PROGRAMAS TÉCNICOS - TECNOLOGOS	513,700
SUPLETORIOS	118,900
PREPARATORIOS	278,000
DUPLICADO DIPLOMA	428,100
DUPLICADO ACTA DE GRADO	15,500
DERECHO INSCRIPCIÓN PSICOLOGIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, DERECHO, CONTADURIA PUBLICA, GASTRONOMÍA, ADMINISTRACIÓN NEGOCIOS INTERNACIONALES, BIOLOGIA MARINA, INGENIERIA DE SISTEMAS, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA CIVIL, FISIOTERAPIA	72,200
DERECHO INSCRIPCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	72,200
DERECHO INSCRIPCIÓN MEDICINA, OPTOMETRIA y ENFERMERIA	184,500
DERECHO INSCRIPCIÓN ODONTOLOGIA	174,500
DERECHO INSCRIPCIÓN TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y REDES DE COMPUTO, TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE GASTRONOMIA, TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES, PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE MODA, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, MANTENIMIENTO MECÁNICO	61,000
DERECHO INSCRIPCIÓN TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	60,000
VALIDACIÓN ESCUELA MEDICINA - ODONTOLOGÍA	584,900
VALIDACIÓN OTRAS ESCUELAS CIENCIAS DE LA SALUD	531,500
VALIDACIÓN OTRAS ESCUELAS	418,100
EXAMEN DE PRO-EFICIENCIA INGLÉS - INFORMÁTICA	250,100
EXAMEN DE SUFICIENCIA ESPAÑOL	68,800
METODOLOGÍA APRENDIZAJE	160,000
DUPLICADO DE CARNÉ	37,700
COSTO PROCESO CRÉDITO	144,500
CURSOS INTERSEMESTRALES PROGRAMA DE MEDICINA - VALOR CRÉDITO	700,500
CURSOS INTERSEMESTRALES OTROS PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - VALOR CRÉDITO	600,500
CURSOS INTERSEMESTRALES OTROS PROGRAMAS DE PREGRADO - VALOR CRÉDITO	488,100
CURSOS INTERSEMESTRALES PROGRAMAS TÉCNICOS - VALOR CRÉDITO	134,500
CURSOS INTERSEMESTRALES PROGRAMAS TECNOLÓGICOS - VALOR CRÉDITO	176,800



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTICULO TERCERO. – ORDENAR la publicación de la presente resolución en las páginas web Institucionales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1220 del 20 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, que reguló la forma como deben las Instituciones de Educación Superior hacer la publicidad de su actividad académica.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente resolución a la señora Rectora de la Sede Casa Matriz Montería, al señor Rector de la Seccional Cartagena, Director de Programa de la Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Mercadeo, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **CINCO (05)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General

JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General